



SOCIEDAD PUERTORRIQUEÑA DE PLANIFICACIÓN
Fundada el 23 de noviembre de 1954

25 de mayo de 2018

Sr. Fernando Gil Enseñat
Secretario
Departamento de la Vivienda de Puerto Rico
PO Box 21365
San Juan, PR 00928-1365
infoCDBG@vivienda.pr.gov

COMENTARIOS – Plan de Acción de Vivienda / Fondos CDBG-DR / DR-4336

La **Sociedad Puertorriqueña de Planificación (SPP)**, habiendo participado de todos los procesos anteriores relevantes y pertinentes a este asunto, somete los siguientes comentarios atendiendo particularmente los detalles que nos parecen preocupantes sobre el Plan de Acción de Vivienda para la potencial futura asignación de \$1.5 billones de Fondos CDBG-DR a ser considerado por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Comunitario de los Estados Unidos (HUD, por sus siglas en inglés).

Durante el proceso de recuperación post-desastre, la SPP ha asumido presencia en varios frentes y labores a diversas escalas. Una vez se realizó la transición de la etapa de “relief” a la etapa de recuperación y planificación, la SPP ha sido particularmente activa en recopilar datos entre las agencias para su procesamiento, análisis y publicación. Este proceso es uno básico y fundamental para garantizar que las decisiones, a todos los niveles, estén basadas en hechos y no percepciones. Hemos sido insistentes en abogar por la accesibilidad de información, transparencia y la defensa de la participación ciudadana en las instancias pertinentes según establecido tanto en leyes locales, como en reglamentaciones federales.

Igualmente, la SPP ha estado presente como organización asesora y guía de procesos en niveles de producción y análisis de política pública, en niveles técnicos de producción de herramientas de planificación y soporte para el proceso de toma de decisiones, y en el nivel comunitario orientando y dirigiendo procesos con diferentes enfoques con especial atención a la preparación de Planes de Mitigación de Riesgos, Planes de Adaptación al Cambio Climático y, en general, la Reconstrucción de un nuevo Puerto Rico post-María. Entre dichas comunidades, incluimos al sector de la diáspora y numerosas universidades dentro y fuera de la isla. Igualmente hemos sido parte de numerosas redes de apoyo con varios estados y ciudades que previamente han sido víctimas de desastres similares. La SPP se ha dedicado a levantar, analizar y compartir conocimiento: base neurálgica de cualquier proceso de planificación.

Dicho esto, a continuación enumeraremos por tema los comentarios de la SPP al Plan de Acción de Vivienda para la futura asignación de Fondos CDBG-DR:

1. PROCESO DE VISTAS PÚBLICAS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

El proceso de Vistas Públicas celebrado a principios del mes de marzo fue dirigido mayormente a instancias gubernamentales y sectores de la construcción en Puerto Rico para la presentación de propuestas de proyectos ante la futura asignación de Fondos CDBG-DR para la recuperación post-huracán de Puerto Rico. En aquel momento aún no se había anunciado la cantidad de la próxima asignación de \$18.5 billones (18.5 mil millones). Las Vistas Públicas estuvieron totalmente dirigidas a la presentación de proyectos y no se reaccionó ni comentó sobre ningún documento o borrador de Plan o política pública en cuanto a temas centrales en la discusión pública, como la vivienda asequible, el abandono, la ordenación territorial o el desarrollo urbano en Puerto Rico. Incluso el mismo Plan incluye en un listado únicamente las ponencias divididas por tipo de proyecto presentado. Sin embargo, ponencias como la sometida por la SPP no son consideradas a pesar de que la misma discute directamente el tema de la Vista Pública: el contenido del Plan de Acción. En fin, teniendo en cuenta que el Plan de Acción no entra en la evaluación de proyectos (e incluso hay que esperar a que un Plan sea aprobado para poder entrar en dicha discusión), no es claro cuáles fueron los objetivos de la ronda de vistas públicas, sus logros y la información recogida pertinente al desarrollo del Plan.

En cuanto al proceso en sí mismo, como se ha señalado previamente mediante carta, entendemos que no se ha cumplido con los parámetros y requisitos mínimos para cumplir con el Código de Regulaciones Federales, específicamente con las disposiciones contenidas en la Sección 91.115 del Título 24 (24 CFR 91.115) sobre Planes de Participación Ciudadana. Existen incisos sobre como alentar y fomentar la participación ciudadana. Entre los factores que entendemos afectaron una mejor participación del proceso se encuentran las siguientes:

- a) Convocatoria muy corta al proceso
- b) Falta de claridad de objetivos y expectativas del proceso
- c) Falta de orientación del proceso hacia actores comunitarios
- d) Ausencia de un vínculo lógico que hiciera pertinente la participación de actores no relacionados al sector de la construcción.
- e) En su mayoría, las vistas se ofrecieron únicamente durante horarios homogéneos donde las personas que trabajan difícilmente podrían asistir.
- f) Muchos documentos relevantes, como el "Allocation Notice" de HUD no se encontraba disponible y accesible en español.

En el caso de la publicación de este borrador de Plan de Acción, sin entrar aún en los méritos de su contenido, dos (2) semanas para su evaluación y reacción del público simplemente no son suficientes ante un contexto de una población aún en “shock” tanto por los estragos del huracán, como por las medidas de austeridad a las que está siendo sometido. Aún ante el contexto de HUD estableciendo la agenda de trabajo, es responsabilidad del Gobierno de Puerto Rico garantizar un proceso bien hecho y claramente la limitación de tiempo ha afectado el proceso de toma de decisiones como será aún más evidente en próximas partes de estos comentarios.

2. LIMITACIONES Y RETOS CON PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE FONDOS:

Encontramos que un sistema de “socios” (quienes financiarían los proyectos para luego ser reembolsados con la asignación de los Fondos CDBG-DR) crea una capa innecesaria que abre la puerta a procesos de ineficiencia de asignación de estos e incluso para posibles actos de corrupción y de enriquecimiento de organizaciones e instituciones intermediarias que no aportan al proceso. Entendemos que hay casos donde Fundaciones e instituciones bancarias con experiencia deben asumir dicha responsabilidad, sin embargo, el introducir otro tipo de organizaciones constituye una intervención no deseada en un proceso de toma de decisiones que debe caracterizarse por ser sumamente transparente, especialmente cuando la definición ofrecida en el plan de dicho término de “organizaciones gubernamentales” se encuentra ausente.

Aunque el documento indica que el “grantee” mantendría la responsabilidad de tomar todas las decisiones importantes, evidentemente un “socio” que no simpatice con un proyecto o visión puede optar por no financiar ciertos tipos de proyectos o influir en el proceso de muchas otras maneras. Recomendamos que se negocie con HUD y FEMA la asignación de los Fondos disponibles sin la necesidad de estos actores como una primera opción. Independientemente, de la forma de financiamiento los detalles a ser implantados en los futuros procesos formales para la asignación de Fondos deben ser parte del Plan. Es importante recalcar que aún hoy no se ha hecho una convocatoria formal de proyectos, por tanto, no se debe asumir que aquellos proyectos sometidos en vistas públicas y comentarios en línea constituyen la totalidad de los proyectos que podrían ser presentados de una vez así el gobierno los solicite.

3. “LOS MEJORES DATOS DISPONIBLES”:

El Plan en numerosas instancias indica usar los mejores datos disponibles para sostener su proceso de toma de decisiones. Deseamos hacer mención especial del uso burdo de dicho término en la página 20 del documento en el título sobre las áreas más impactadas durante los huracanes Irma y María. Se supone que este tipo de ejercicios son realizados para determinar, a un nivel de especificidad alto, cuáles son las prioridades para dirigir la

acción. Sin embargo, se ofrece un mapa y un listado identificando 60 municipios y 16 Zipcodes alrededor de toda la isla.

El “Allocation Notice” de HUD, claramente establece que la justificación y caracterización de cualquier intervención debe ser desarrollada con datos desagregados, pertinentes al contexto en discusión. Como sabemos, en Puerto Rico hay una gran diversidad dentro de los límites municipales. Tenemos municipios donde los niveles de desigualdad y los contrastes son extremos. Es común que barrios alberguen tanto las comunidades más ricas, como las más pobres. Por tanto, para garantizar que las intervenciones, como la política pública a definirse tiene que tomar en consideración estas dinámicas y datos ya existentes.

El Plan se alberga en una cita de una comunicación del 9 de febrero de 2018 donde el Registro Federal expresa sobre la redacción del Plan de Acción para HUD lo siguiente:

“Given the extent of damage to housing in the eligible disaster areas and the very limited data at present regarding unmet infrastructure and economic revitalization needs, this notice requires each grantee to primarily consider and address its unmet housing recovery needs.”¹

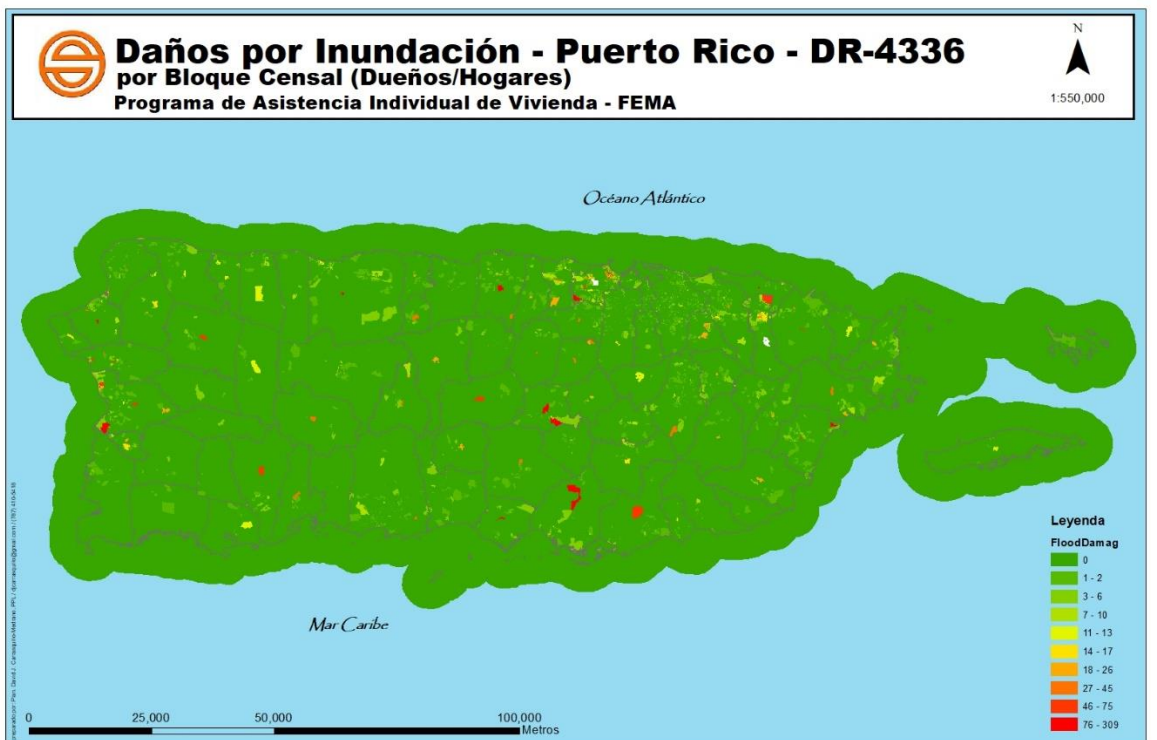
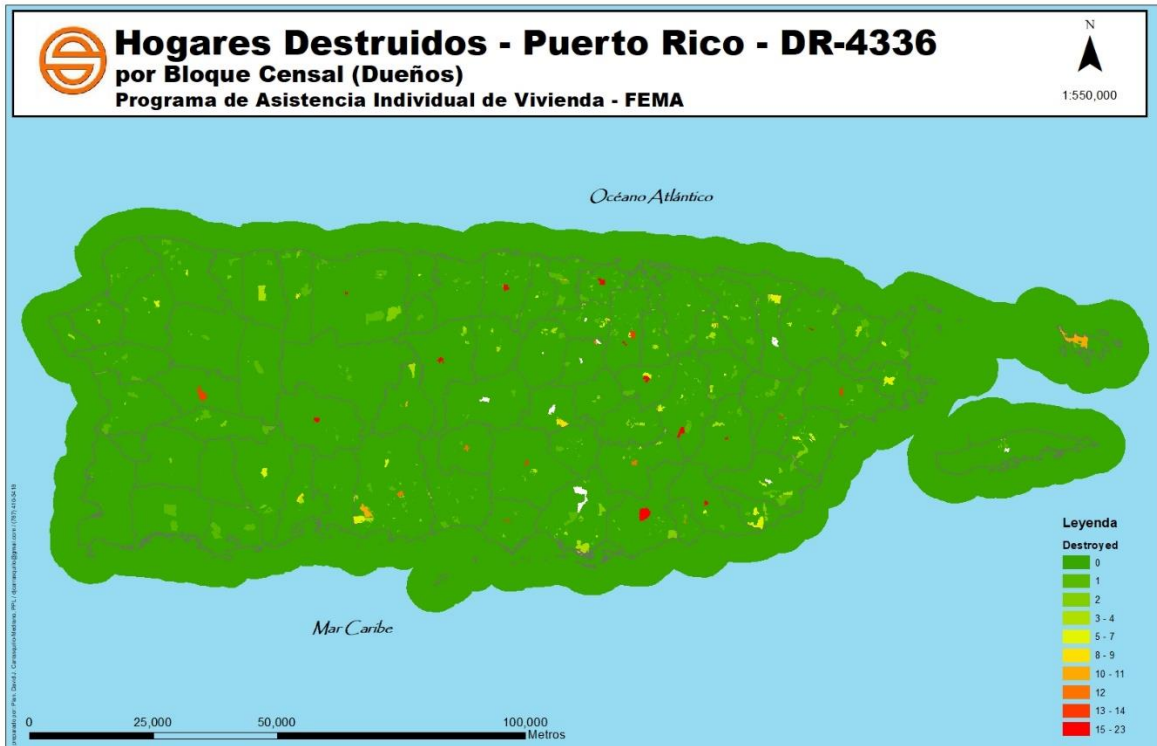
Sin embargo, desde el 20 de marzo de 2018, se encuentra publicado de la Página Oficial de FEMA² (OpenFEMA) la base de datos oficial del Programa de Asistencia Individual de Hogares para dueños e inquilinos que sometieron sus casos a través del sistema de querellas de la agencia. Con esta información se logró georeferenciar (ubicar) los casos a nivel de bloque censal. De esta forma se puede hacer una caracterización real de las comunidades y zonas más impactadas por los huracanes.

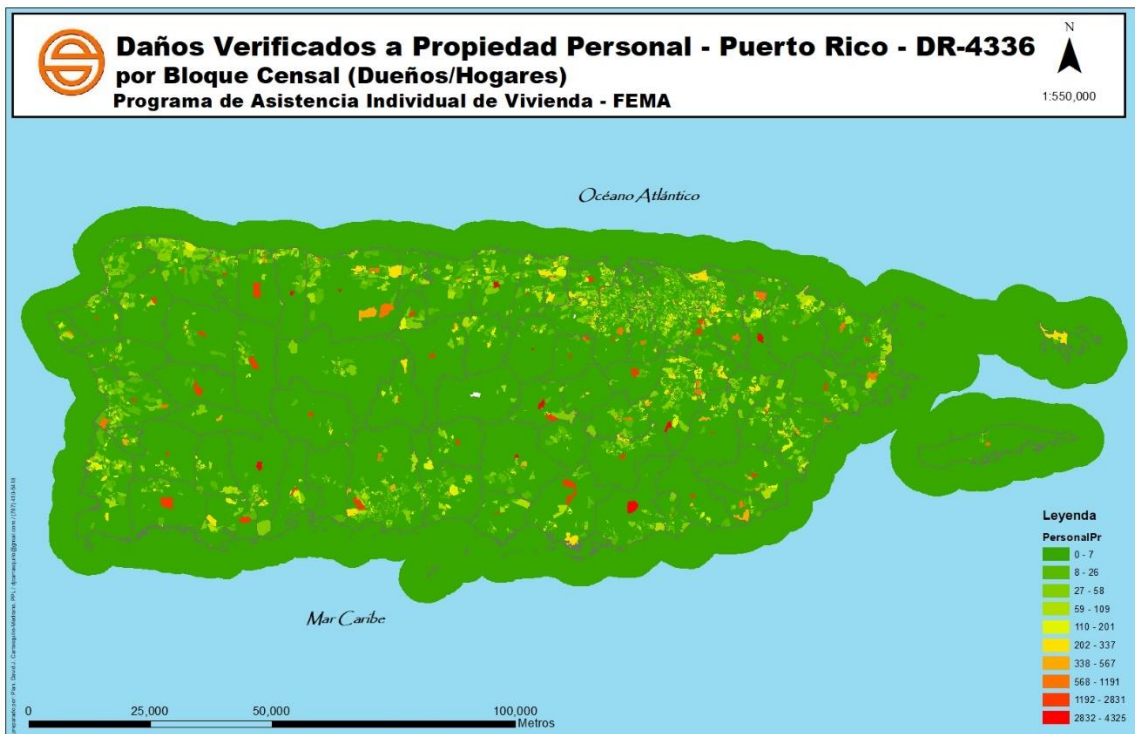
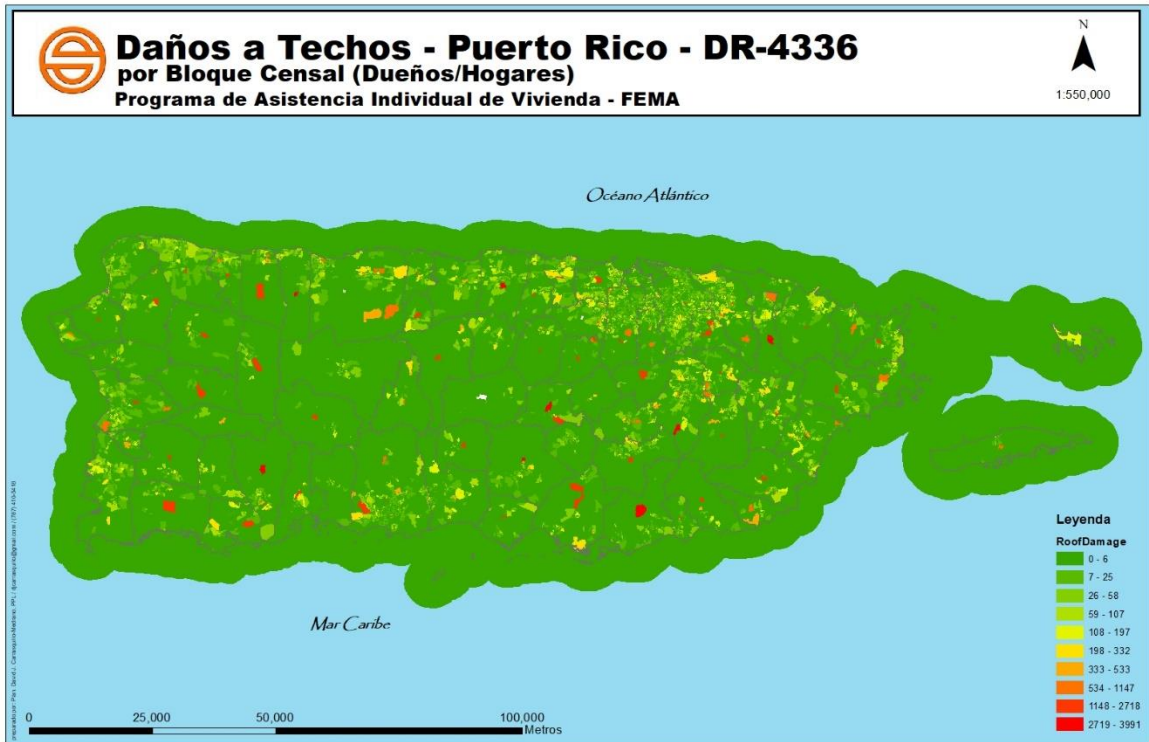
Entre la información que se ha logrado ya mapear e ilustrar se encuentran los hogares destruidos, los daños causados por inundaciones, los daños a techos y los daños verificados (inspeccionados) a la propiedad personal de damnificados. Toda la información se ilustra a nivel de bloque censal. Esta información a este nivel logra identificar efectivamente de forma preliminar unas áreas afectadas mucho mejor definidas que aquellas mencionadas en el Plan, de las cuales se hablará próximamente en estos comentarios.

De forma preliminar presentamos varios mapas con dicha información a manera de ejemplo del nivel exponencialmente más específico al que se puede producir análisis para esta tan importante coyuntura:

¹ <https://www.gpo.gov/fdsys/pkg/FR-2018-02-09/pdf/2018-02693.pdf>

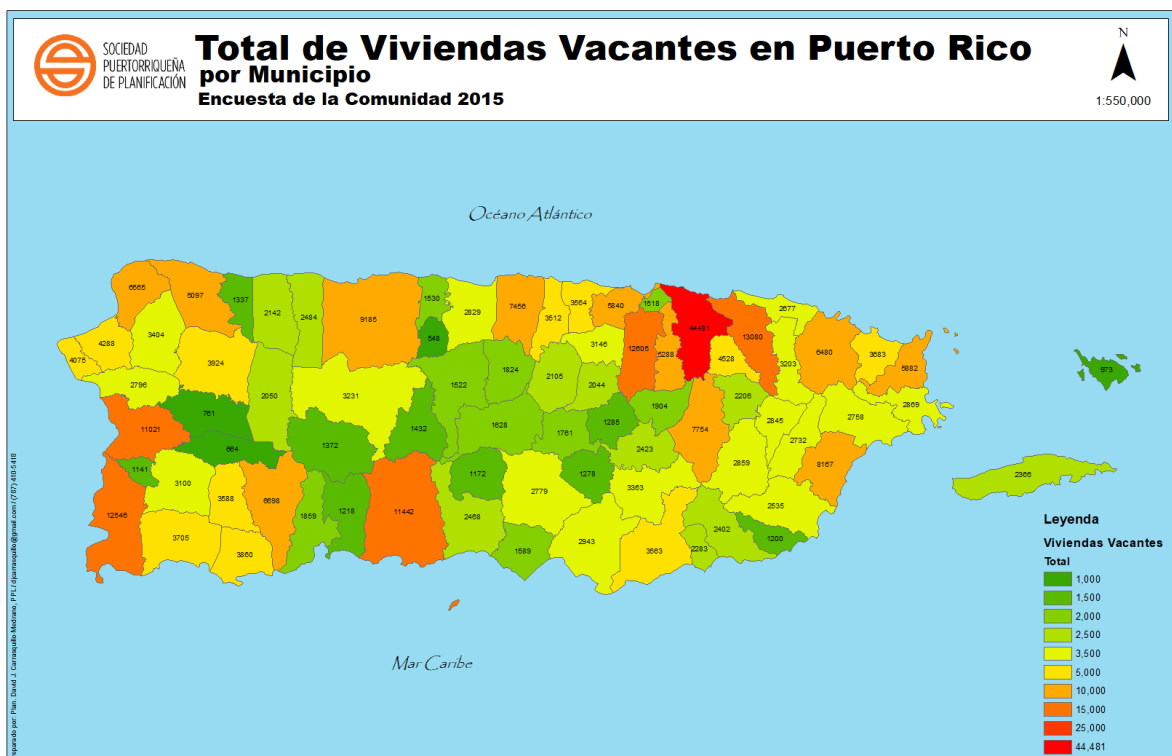
² <https://www.fema.gov/openfema-dataset-individual-assistance-housing-registrants-large-disasters-v1>





El Plan de Acción es un documento público. Igualmente, todas las fuentes de información utilizadas para la formulación de argumentos y recomendaciones de política pública deben ser públicas y accesibles para poder ser justamente evaluadas por el público. El Plan en numerosas ocasiones hace referencia a datos contenidos en el documento titulado “Puerto Rico Builder’s Association Housing Study (Febrero 2018). Los argumentos citados en este informe sustentan y justifican la nueva construcción de hogares a través de toda la isla. Sin embargo, este informe no se encuentra disponible al público para ser evaluado. Encontramos preocupante que una fuente principal influyente en la política pública a establecerse mediante la futura aprobación de este plan haya sido financiada y promovida por un sector directamente beneficiado por dichas recomendaciones.

En contraste a la visión desarrollista del Plan, existen también datos censales oficiales que sugieren precisamente lo opuesto. Según la Encuesta de la Comunidad de 2015 del Negociado del Censo de los Estados Unidos, tenemos un estimado de 326,435 unidades de vivienda clasificadas como vacantes dentro de un universo de 1,300,000 unidades de vivienda. Esto representa un 25% del total de las unidades de vivienda en todo Puerto Rico. Por muchas razones, entre ellas, los huracanes, las Leyes 20 & 22, prácticas especulativas, despidos, cierre de escuelas, recesión, desempleo, entre otras, se conoce ya que este número debe haber aumentado significativamente y debe seguir esta tendencia. Sólo en los municipios de San Juan, Bayamón, Carolina, Ponce y Mayagüez tenemos un estimado de 92,629 unidades de vivienda vacantes. Sin embargo, toda esta información no está contemplada en el Plan.



Mencionamos estos 5 Municipios, ya que son aquellos que deberían promoverse como centros a densificar, pues son los que tienen mayor infraestructura, mayor oferta de empleos y la proximidad de actividades residenciales y comerciales. Igualmente, estas estrategias de densificación deben ser la norma en asentamientos y municipios periféricos. En estos espacios, el densificar tendría efectos positivos económicos, ambientales y sociales. Entre ellos: menos consumo energético, menos tiempo de viaje, menos contaminación, menos necesidad del carro, mayor uso y rentabilidad de servicios de transporte, menos abuso de la infraestructura existente y el desarrollo de nuevas industrias. Comunidades donde sus viviendas son utilizadas, son mejores comunidades en términos de seguridad, calidad de vida y desarrollo económico.

Hacemos un llamado a aprovechar esta oportunidad para hacerlas accesibles para todos. El Plan de Acción tiene el potencial de cambiar y cerrar esas brechas de acceso.

4. "EVALUACION" DE NECESIDADES NO-CUBIERTAS:

La página 25 del Plan es la única que atiende el tema principal de este plan: las necesidades no cubiertas por los programas de ayuda de FEMA. A pesar, de titularse "Unmet Needs Assesment", el mismo carece totalmente de una evaluación sobre el tema. Se ofrecen cifras agregadas para todo Puerto Rico dividido por los renglones de "Vivienda", "Infraestructura" y "Economía". Sin embargo, cuando se observan planes de otras jurisdicciones como Texas³, Nueva Orleans⁴, Florida⁵ o Nueva York⁶ todos incluyen detalles y evaluaciones caracterizando y categorizando las necesidades no cubiertas. Por ejemplo, otros Planes de Acción incluyen análisis como los siguientes:

- a) Perfiles demográficos de poblaciones afectadas
- b) Efecto en el mercado de bienes raíces
- c) Efecto en el sector de poblaciones sin hogar y otras poblaciones vulnerables
- d) Estadísticas de servicios prestados por los gobiernos estatales y locales
- e) Estadísticas de efectos en la salud mental y física de la población
- f) Estadísticas de programas de vivienda temporera a afectados
- g) Estadísticas del Programa Nacional del Seguro contra Inundaciones
- h) Estadísticas del Programa de Préstamos del "Small Business Administration"
- i) Estadísticas del Programa de Asistencia a la Vivienda Pública
- j) Estadísticas Programa de Asistencia Individual de FEMA

i. Dueños

ii. Inquilinos

³ <http://www.glo.texas.gov/the-glo/public-information/notices/files/action-plan-final-draft-1-18-18.pdf>

⁴ <https://www.nola.gov/community-development/documents/2017-approved-2017-2021-consolidated-plan-2017-act/>

⁵ <http://www.floridajobs.org/docs/default-source/2015-community-development/community-revitalization/dr/2017floridacdbg-draactionplansubstantialamend1.pdf?sfvrsn=2>

⁶ <http://www1.nyc.gov/assets/cdbgdr/documents/CDBG-DR%201-17.pdf>

- iii. Cantidad de Daños
- iv. Identificación de Áreas con concentración de daños graves
- v. Casos Sometidos
- vi. Casos Inspeccionados
- vii. Pérdidas Inspeccionadas
- viii. Totales por Jurisdicción
- ix. Necesidad Promedio por Categoría de Daño
- x. Otras

Es pertinente mencionar que estos análisis fueron presentados por estas otras jurisdicciones teniendo muchos menos datos disponibles en comparación a los que Puerto Rico tiene disponible hoy. Es preocupante o confuso el que simultáneamente se argumente que no haya suficientes datos para identificar a un nivel específico las necesidades no cubiertas, sin embargo, se insista en la certeza de cifras agregadas a ser asignadas y su urgencia. Teniendo esto en consideración, las preguntas fundamentales que se supone que el Plan conteste quedan sin contestar:

- 1) ¿Quiénes fueron los más afectados?
- 2) ¿Cuáles son las prioridades apremiantes?
- 3) ¿Cuál es el vínculo entre la asignación de fondos y las poblaciones afectadas?

5. CUMPLIMIENTO DE DIRECTRICES PRINCIPALES DEL “ALLOCATION NOTICE”:

El “Allocation Notice” publicado el viernes 9 de febrero de 2018 indica, refiriéndose al uso posible de los fondos asignados, lo siguiente:

“grantees may only use funds for activities included in the action plan that are approved by the Secretary for disaster recovery that: (1) Are authorized under title I of the HCD Act or allowed by a waiver or alternative requirement published in this notice; and (2) respond to a disaster-related impact to infrastructure, housing, or economic revitalization in the most impacted and distressed areas. To inform the plan, grantees must conduct an assessment of community impacts and unmet needs to guide the development and prioritization of planned recovery activities,” Pg.1

... ..

“A description of the connection between identified unmet needs and the allocation of CDBG–DR resources. Grantees must propose an allocation of CDBG–DR funds that primarily considers and addresses unmet housing needs. Grantees may also allocate funds for economic revitalization and infrastructure activities, but in doing so, must identify how any remaining unmet housing needs will be addressed or how its economic revitalization and infrastructure activities will contribute to the long-term

recovery and restoration of housing in the most impacted and distressed areas. Grantee action plans may provide for the allocation of funds for administration and planning activities and for public service activities, subject to the caps on such activities as described below.” Pg.6

Por tanto, a pesar de que se permite atender con los fondos CDBG-DR de esta designación temas como infraestructura y desarrollo económico, dichos usos deben estar directamente relacionados y atados para atender necesidades no cubiertas en el área de vivienda y asistencia individual. Dicho esto, es cuestionable que se haya conformado un programa para la distribución de fondos a temas como turismo en esta asignación de Fondos CDBG-DR cuando no hay un vínculo directo entre esta actividad y las necesidades del sector de vivienda, o al menos de forma evidente o argumentada en el Plan. Y aún mas preocupante, en presentaciones ofrecidas al público incluso se ha mencionado la alegada colaboración ya establecida para el desarrollo de dichos temas con organizaciones cuando aún no ha habido ninguna convocatoria formal para la asignación de fondos dirigidos a dichos usos.

6. AUSENCIA DE UN PERFIL DE COMUNIDADES DIRECTAMENTE AFECTADAS:

Aún reconociendo que el Plan de Acción es una herramienta a nivel macro del gobierno estatal, se encuentra muy claro en los estatutos de ley y reglamentarios que debe existir un vínculo entre las poblaciones afectadas y la asignación de fondos. El componente espacial es vital en el cumplimiento de estos requerimientos. Además, para poder fomentar transparencia el proceso de visualización, de educar y convertir los datos en información es de suma importancia. Cabe subrayar la importancia de reconocer que el planificar es un proceso en donde todos debemos estar involucrados. Planificar no es un ejercicio de unos pocos. Tampoco el proceso de la elaboración del Plan debe ser visto como uno meramente de cumplimiento. El Plan debe ser concebido teniendo en mente la necesidad e importancia de que la población pueda conocer tanto las prioridades como las necesidades, no solo de su comunidad, sino de todas. Dicha información es necesaria para que estas puedan evaluar y estimar decisiones a escalas comunitarias, familiares e individuales.

El tema de escala es un tema transversal en asuntos relacionados a riesgo, justicia social, transparencia, ambiente, demografía, necesidad, vulnerabilidad, acceso, rendición de cuentas (accountability), entre otros. Es responsabilidad del Gobierno de Puerto Rico ofrecer una visión clara en cuanto al desarrollo futuro del país, al igual que debe responder de forma directa ante las necesidades apremiantes que resultaron y permanecen vivas como externalidad de los huracanes Irma y María.

El categorizar 66 municipios y 12 “Zip Codes” como las áreas más afectadas, es categóricamente invisibilizar las áreas realmente más afectadas.

7. OMISIÓN DE RECOMENDACIONES DE MESAS ESPECIALIZADAS DE TRABAJO:

La Sociedad Puertorriqueña de Planificación ha participado de numerosas mesas de trabajo que han tenido como propósito asesorar y complementar el desarrollo de este Plan, tanto desde la sociedad civil, como desde entes gubernamentales a diferentes niveles. Todas estas mesas (que incluso varias de ellas son mencionadas en el Plan) generaron informes. Recomendamos que dichos informes igualmente se encuentren accesibles al público. Además consideramos necesario que se hagan constatable cuales recomendaciones fueron acogidas y cuáles no.

8. OMISIÓN DEL PLAN DE USO DE TERRENOS:

Dado que el Plan de Uso de Terrenos es la herramienta de planificación principal del país que establece donde se permite la construcción y donde no, entendemos que la participación y responsabilidades de la Junta de Planificación deben incluir el velar que el proceso de recuperación de Puerto Rico sea cónsono y armonioso con las Estrategias y Guías de Ordenación Territorial, al igual que sus mapas de clasificación.

9. OMISIÓN DE LOS PLANES MUNICIPALES DE ORDENACION TERRITORIAL:

Los Planes de Ordenación Territorial son los planes que abordan los asuntos críticos y necesidades a nivel local en los Municipios (que lo han preparado). El preparar cualquier tipo de curso de acción requiere tomar en consideración los procesos de planificación locales. Esto incluye los requerimientos de participación ciudadana establecidos en la Ley 81 de 1991, mejor conocida como la Ley de Municipios Autónomos y la Ley 170 de 1988, mejor conocida como la Ley de Procesos Administrativos Uniformes. Estas herramientas son garantías de involucramiento comunitario que deben armonizarse durante este proceso con los requerimientos del Código de Regulaciones Federales y los estatutos de agencias como FEMA y HUD.

Incluso, el Plan de Acción, en vez reconocer la gran aportación que pueden ofrecer los Municipios con su conocimiento del contexto local, limita la participación municipal a una asignación de \$10,000 para preparar una evaluación inicial, la cual tampoco está definida en el descriptivo en términos de su contenido.

El separar la planificación comunitaria de las instituciones municipales e insistir en procesos de planificación centralizados retrasa 30 años de progreso hacia lo que se supone que sea el fortalecimiento de los gobiernos locales y el empoderamiento ciudadano sobre las decisiones de su entorno y su territorio. Teniendo la oportunidad de fortalecer las unidades de planificación con el conocimiento local, precisamente este Plan propone lo opuesto.

10. OMISIÓN DE LOS PLANES DE MITIGACION DE RIESGOS:

Posterior al huracán FEMA le otorgó un periodo de gracia a los Municipios el cual no culminado para preparar y actualizar sus Planes de Mitigación de Riesgos. Estos planes son esenciales para medir tanto la necesidad de infraestructura relacionada a la mitigación de riesgos, como por igual, reflejan las necesidades y riesgos a nivel local. Dichos planes recopilan a nivel de proyecto las posibilidades para lograr disminuir los riesgos y vulnerabilidades de comunidades, en especial aquellas substancialmente afectadas por los huracanes. La información a ser producida por estos esfuerzos será una esencial para vincular a los objetivos principales de este Plan.

11. OMISIÓN DE LOS PLANES DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO:

El Cambio Climático es una realidad que se encuentra manifestándose en Puerto Rico ya. El comenzar procesos de toma de decisiones de gran escala sin previamente definir las estrategias generales a seguir de cara a los enormes retos que representan las nuevas tendencias del comportamiento del clima sería un error. El imponer cambios sin que las poblaciones hayan tenido la oportunidad de auscultar los posibles escenarios, creará mayor dificultad al proceso de diálogo genuino entre las partes.

12. OMISIÓN DE UNA CARTA DE DERECHOS PARA PERSONAS AFECTADAS POR EL PLAN:

En otras jurisdicciones se ha luchado arduamente para establecer un marco consensuado donde se garanticen sus derechos a todos los ciudadanos⁷. Para fomentar una recuperación justa y respetuosa de las complejidades de la realidad de nuestra población el desarrollar unos entendidos y reglas de juego a seguir es fundamental. Recomendamos se acojan las recomendaciones de grupos cívicos que se especializan en la defensa de derechos civiles.

13. LA PLANIFICACIÓN ES UNA PROFESIÓN REGULADA EN PUERTO RICO:

La práctica de la profesión de la planificación en Puerto Rico, es una regulada por la Junta Examinadora de Planificadores Profesionales adscrita al Departamento de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Los Planificadores profesionales licenciados son aquellos con el derecho exclusivo a practicar dicha profesión y son los llamados a dirigir y asumir las responsabilidades del diseño, preparación y certificación de planes, entre otras tareas relacionadas. Es lamentable que el Departamento de la Vivienda no contara con la participación de planificadores profesionales licenciados en el desarrollo de este Plan, ni tan siquiera involucrando la Oficina de Planificación de su propio departamento en estas tareas. La no inclusión de nuestros profesionales de la planificación en la elaboración de

⁷ https://www.scribd.com/document/358906085/Harvey-Principles-Rights-and-Initiatives-Final#fullscreen&from_embed

este documento es palpable ya que carece totalmente de la tarea tan importante del desarrollo de herramientas de planificación, participación y análisis, al igual que la armonización de la política pública local (ausente en el documento) con aquella federal.

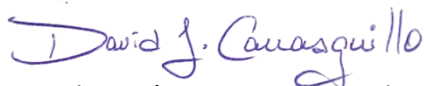
14. CONCLUSIÓN:

El proceso de recuperación de Puerto Rico se dará dentro de unas condiciones que jamás han sido vistas por la historia de la humanidad. Será un proceso en un contexto colonial, en plena implantación de una agenda de austeridad, en medio de una recesión de más de una década. Se dará en un contexto de reduccionismo gubernamental y de centralización del aparato de gestión, mientras la política pública se basa en la atracción de capital externo para viabilizar la privatización de activos públicos y la descapitalización del pueblo puertorriqueño. En un contexto donde procesos considerados como ilegales en muchísimas otras jurisdicciones, aquí se promueven. Uno de los ejemplos más claros de esto es la especulación y los procesos de desplazamiento de comunidades vulnerables. Estamos en un contexto donde aún no se ha tomado en consideración el futuro de Puerto Rico ante la deuda y crédito público. Un contexto donde la mera idea de una auditoría es aún mal vista por los gobernantes.

El Plan de Acción no puede ignorar nuestras realidades. La responsabilidad de atender adecuadamente una asignación de dinero de este nivel no puede perderse en tecnicismos y burocracia. Por las razones señaladas en estos comentarios, entre muchas otras, la Sociedad Puertorriqueña de Planificación aún no recomienda la aprobación de este Plan por HUD. Recomendamos se otorgue una nueva fecha para que el Departamento de Vivienda, junto a todos los actores pertinentes revisen el mismo y logren cumplir con los objetivos básicos de vincular la asignación de dinero con las comunidades y poblaciones realmente afectadas por el huracán y en necesidad real con las garantías justas para el buen uso y distribución de los mismos.

Agradecemos el espacio y estamos a la disposición para futuros diálogos sobre este asunto.

Atentamente,



David Josué Carrasquillo Medrano, PPL

Presidente

Sociedad Puertorriqueña de Planificación

Correo Electrónico: djcarrasquillo@gmail.com / junta@spp.org

Celular: (787) 410-5418